

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Dando continuidad al presente asunto y con el fin de llevar a cabo audiencia inicial de conformidad con lo contemplado en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, se señala el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para la diligencia en a que se practicarán las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:

Téngase en cuenta el material documental aportado en su oportunidad.

INTERROGATORIO:

Decrétese el interrogatorio que deberán rendir los demandados señores LUIS EDUARDO LOPEZ MOGOLLON, CARMEN CECILIA DURAN CONTRERAS y LEONARDO FABIO LOPEZ DURAN

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES:

Téngase en cuenta el material documental aportado en las contestaciones correspondientes.

TESTIMONIO:

Respecto de la solicitud de testimonios de NORALBA GUERRERO CHACON, MARIA BUITRON LARA, HECTOR JOEL BECERRA CORTES y ANGELICA MARIA LOPEZ DURAN, el Despacho, no accederá a su decreto, por no cumplir con los requisitos contemplados en Artículo 212 del C.G.P." Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba..." subraya fuera de texto.

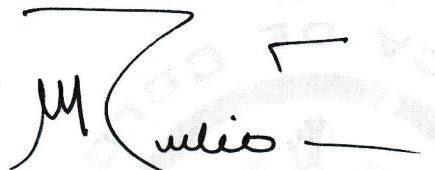
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

DE OFICIO:

Se decreta el interrogatorio a la demandante señora STEFANY PAOLA RESTREPO MURILLO.

Se advierte a las partes intervinientes que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el enlace correspondiente para su ingreso.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez